



Comisión Permanente de Participación Ciudadana

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2017

Enero, 2017



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2017

Índice

<i>Contenido</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1
II. Marco Normativo	5
III. Actividades por realizar	7
IV. Calendario de Sesiones Ordinarias	14

I. Introducción

La Ciudad de México, el día de hoy, tiene frente a sí un momento clave para la definición de un nuevo rumbo institucional y político más eficaz, transparente y democrático. Las expectativas son amplísimas cuando se está frente a la próxima definición de lo que será un nuevo ordenamiento jurídico de corte Constitucional, que será pieza clave en la vida política de esta gran Metrópolis.

En este contexto, la participación ciudadana se configura como una tarea de primer orden, si lo que se pretende es hacer de esta Ciudad un estandarte de lo que puede ser un cambio en la forma en que la ciudadanía y las personas, en general, perciben la vida política y democrática.

Desde el año de 1995 se han realizado diversas propuestas y reformas a los ordenamientos de la Ciudad de México, todas dirigidas a garantizar una armónica convivencia entre los habitantes de esta entidad federativa, a través de nuevos instrumentos que les permita participar, más activamente, en la toma de decisiones colectivas. Prueba del recorrido de este camino hacia una vida más democrática fue cuando en el año 1999 se dio curso legal a organismos de representación ciudadana denominados Comités Vecinales, y posteriormente Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, a partir de la reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 17 de mayo de 2004. Asimismo, ameritan reconocimiento las reformas aprobadas en los años 1997 y 2002, a través de las cuales se introdujeron al marco normativo de la Ciudad de México los mecanismos de participación ciudadana conocidos como *plebiscito* y *referéndum*; así como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo que desde el año 2011 ha tenido verificativo cada año.

Las más recientes reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 25 de mayo y 17 de noviembre de 2016, tuvieron el



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2017

ánimo de dotar de mayor coherencia y eficiencia presupuestal, material y humana a los principales mecanismos de participación ciudadana que de forma anual y trianual, respectivamente, lleva a cabo este Órgano Público Local Electoral, como son la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Estos mecanismos de participación ciudadana representan una posibilidad para que los y las habitantes de esta Ciudad decidan directamente sobre la aplicación de recursos públicos en proyectos específicos que benefician, de forma inmediata, a cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Ciudad de México, así como para que elijan a las vecinas y vecinos que formarán parte de los Órganos de Representación Ciudadana que, como célula primaria, son base del entramado institucional que permite una convivencia armónica y pacífica de estas comunidades.

En este orden de ideas, es posible afirmar que la actividad que lleven a cabo las autoridades sobre el fortalecimiento de la cultura democrática de nuestra Ciudad resultan de vital importancia, máxime cuando frente a sí está la próxima y primer Constitución Política de la Ciudad de México.

El compromiso no debe ser menor, y el reto motiva a llevar a cabo los esfuerzos a sus máximos niveles para que la Ciudad de México sea estandarte del nuevo cambio institucional que este país tanto anhela. En este punto el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) asume la competencia y responsabilidad en materia electoral para la Ciudad de México, encargándose de convocar, difundir, organizar y desarrollar los procesos electorales y de participación ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

Por ello, es de vital importancia que este Instituto Electoral ejecute y planteé las líneas de acción adecuadas para no fallar con su ideal de una Ciudad más participativa, más transparente, más democrática y más respetuosa de la

pluralidad de ideas, personas y objetivos que diariamente conviven en sus colonias y pueblos originarios.

La tarea resulta titánica, y el Instituto Electoral tiene la obligación de encontrar el equilibrio adecuado entre eficiencia de recursos y potencialización de resultados, a través de su organización interna. Es precisamente aquí donde encontramos a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación Ciudadana), instancia que goza de la facultad para supervisar el cumplimiento y ejecución de los proyectos y procesos relacionados con organismos de representación ciudadana, mecanismos de participación ciudadana, organizaciones ciudadanas, promoción, capacitación, difusión, educación y asesoría en materia de participación ciudadana, entre otros, que corren a cargo de los distintos órganos ejecutivos y técnicos que, igualmente, forman parte del organigrama interno de este Instituto Electoral, según lo establecido en los artículos 42, 43, fracción II, 45 y demás correlativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), y reformados a través del Acuerdo identificado con el alfanumérico ACU-042-16, aprobado en el seno de la Sesión Pública del Consejo General de este Instituto, el pasado 28 de junio de 2016.

En este contexto es que ahora se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana (Programa Anual), que establece y desarrolla las principales líneas de acción que habrá de implementar durante el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con las atribuciones de supervisión y ejecución que establece el Código, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y demás normativa interna de la materia, y que comprende el cumplimiento de los Programas Institucionales aprobados para las áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Ahora bien, con el objeto de procurar una mayor claridad expositiva en el Programa Anual que ahora se presenta, en el apartado III (tercero) de este



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2017

documento podrán localizarse las actividades que han sido calendarizadas para realizarse por parte de esta Comisión de Participación Ciudadana.

II. Marco Normativo

El Programa Anual que presenta esta Comisión de Participación Ciudadana tiene su fundamento legal en el Estatuto de Gobierno, el Código y la Ley de Participación Ciudadana, de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 21 y 22 del Estatuto de Gobierno, los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad de México se regirán por las disposiciones del propio Estatuto, de las leyes de la materia y sus reglamentos, precisando que la participación ciudadana se desarrollará tanto en forma individual como colectiva, de acuerdo con los programas y acciones que se establezcan para fomentar la organización ciudadana en torno a la discusión, análisis, investigación y elaboración de propuestas de solución de los problemas de interés público.

Por su parte, los artículos 43, fracción II, y 45 del Código, prevén que la Comisión de Participación Ciudadana, al ser un órgano permanente y auxiliar del Consejo General de este IEDF, tiene como principales atribuciones supervisar los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; proponer al Consejero Presidente la celebración de Convenios de Apoyo y Colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y cada una de sus Alcaldías, así como con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana; supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; revisar las solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas y someter a la consideración del Consejo General los dictámenes que de ellas deriven.



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2017

Lo anterior, sin soslayar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código, las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral tienen facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y la ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, así como para vigilar la realización de las tareas específicas que determine el Consejo General.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se presenta el Programa Anual de Actividades, el cual debe ser elaborado y aprobado en el mes de septiembre del año anterior a que se trate y ratificado en el mes de enero de cada año, y hacerlo del conocimiento del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

III. Actividades por realizar

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, párrafo primero y 45 del Código, así como el artículo 62 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), la Comisión llevará a cabo las acciones atinentes para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, que a continuación se describen¹:

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
Artículos 41, 73 del Código y 62 del Reglamento.	Elaborar los documentos e informes en cumplimiento de las obligaciones que establece el Código.	1.- Analizar y, en su caso aprobar la minuta correspondiente a cada sesión. 2.- Analizar y, en su caso, aprobar los informes de avance trimestral de los programas institucionales que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. 3.- Analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de informe trimestral que elabore la Secretaría Técnica respecto de las actividades de la Comisión. 4.- Ratificar el proyecto de programa anual de trabajo para el 2017, mismo que deberá presentarse al Consejo General para su conocimiento en enero de 2017. 5.- Analizar y aprobar las modificaciones realizadas a los Programas Institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, derivadas del ajuste presupuestal para el ejercicio fiscal 2017. 6.- Analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de los anteproyectos de Programas Institucionales que presente la	Enero-diciembre

¹ El periodo de ejecución de las acciones señaladas es indicativo, y dependerá de los avances del presente Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión 2017.

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
		<p>Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación para el año 2018, y remitirlos, en su oportunidad, a la Junta Administrativa de este Instituto.</p> <p>7. Presentar y, en su caso, aprobar el Proyecto del Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones 2018</p> <p>8.- Emitir opinión, en su caso, respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>9.- Emitir opinión sobre el informe que presente la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación sobre las actividades realizadas, la integración y la estadística correspondiente al término de cada mecanismo de participación ciudadana, para que, en su oportunidad, sea remitido al Consejo General.</p> <p>10.- Analizar y opinar sobre las propuestas de reforma en materia de participación ciudadana, derivado de la promulgación de la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, para que, en su momento, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para su remisión al Órgano Legislativo de la Ciudad de México.</p> <p>11.- Analizar y opinar sobre el uso, total o parcial, de los sistemas electrónicos para recibir opinión de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana.</p>	
<p>Artículos 45, fracción XI y 77, fracción IX del Código; 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>Supervisar y emitir opinión sobre los contenidos, materiales y demás documentación necesaria para el desarrollo de la Consulta</p>	<p>1.- Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, que para tal efecto elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.</p> <p>2.- En su caso, aprobar los criterios y formatos de apoyo para la participación de los ciudadanos en el desarrollo de la Consulta</p>	<p>Marzo–septiembre</p>

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
	<p>Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, así como otros mecanismos de participación ciudadana en los que, eventualmente, colabore el Instituto.</p>	<p>Ciudadana en sus distintas etapas.</p> <p>3.- Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen en la Consulta Ciudadana.</p> <p>4.- Supervisar el desarrollo y organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, conforme a los plazos y procedimientos que se dispongan.</p> <p>5.- Supervisar y aprobar el Sistema Electrónico por Internet, en vía remota y presencial, que se utilice como herramienta en el desarrollo de la Consulta Ciudadana, así como aprobar los formatos y constancias que emita dicho sistema.</p>	
<p>Artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana.</p>	<p>Elaborar, supervisar y emitir opinión sobre los contenidos, materiales y demás documentación necesaria para el desarrollo e instalación de cada Mesa Directiva del Consejo Ciudadano de cada Demarcación Política.</p>	<p>1.- En su caso, emitir opinión sobre los criterios y formatos de apoyo.</p> <p>2.- Conocer y opinar los diseños y modelos de la documentación y materiales que se utilicen para la instalación de las mesas directivas de los Consejos Ciudadanos de cada Demarcación Política.</p> <p>3.- Supervisar el desarrollo y organización de las mesas directivas de los Consejos Ciudadanos de cada Demarcación Política.</p>	<p>Enero-Marzo</p>
<p>Artículos 42 y 45, fracción IV, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso o) y 78, fracciones IV, V y VI del Código y 184 de la Ley de Participación Ciudadana.</p>	<p>Orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana, el Programa</p>	<p>1.- Orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana 2017.</p> <p>2.- Supervisar la ejecución del Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos 2017.</p>	<p>Febrero-diciembre</p>

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
	de Evaluación del desempeño, así como validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa	3.- Analizar y, en su caso, opinar el informe de resultados de la evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como instruir su remisión a la instancia que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.	
Artículos 42 y 45, fracción V, en relación con los artículos 78, fracción I del Código; 16, tercer párrafo, 188 y 191 de la Ley de Participación	Emitir opinión sobre los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos que elabore la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación en torno al Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2017, así como supervisar su desarrollo y ejecución.	1.- Emitir opinión sobre el Plan de Estudio 2017 y someterlo a consideración del Consejo General. 2.- Emitir opinión respecto de los materiales, manuales e instructivos para la capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana que presente la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. 3.- Emitir opinión sobre la estrategia didáctica y operativa para la instrumentación del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana. 4.- Supervisar la ejecución y operación, según corresponda, del Programa de Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2017.	Enero-diciembre
Artículos 42 y 45, fracciones VI y IX en relación con los artículos 64, fracción II, inciso n) y 78, fracciones VII y XIII del Código y 3 de la Ley de Participación.	Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la participación ciudadana	1.- Emitir opinión sobre las propuestas de materiales para el desarrollo y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana. 2.- Elaborar, y presentar a la Comisión de Participación Ciudadana la estrategia de promoción de los principios rectores a través de	Febrero-diciembre

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
	2017	redes sociales.	
<p>Artículo 42 y 45, fracción II, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso j), 78, fracciones II, IX y XIII del Código y 135, 185 y 186, inciso a) de la Ley de Participación.</p>	<p>Supervisar la ejecución del Programa de Participación Ciudadana 2017</p>	<p>1.- Recomendar, en su caso, a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación la realización de documentos relacionados con el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, tanto al interior del Instituto, como por los agentes externos involucrados.</p> <p>2.- Recibir, en su caso, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las propuestas de documentos que sean solicitados sobre el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana.</p> <p>3.- Emitir opinión sobre la propuesta de mejora de los materiales que el Instituto otorga a los ORC</p> <p>4.- Dar seguimiento a la entrega de apoyos materiales que el Instituto Electoral otorga a los citados órganos.</p> <p>5.- Dar seguimiento a la entrega de credenciales a los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana.</p>	<p>Enero-diciembre</p> <p>Enero - febrero</p> <p>Enero-diciembre</p>
<p>Artículo 45, fracción VII, en relación con los artículos 64, fracción II, inciso j), 78, fracción VII del Código, 77, 78 y 79, de la Ley de Participación.</p> <p>Artículo 188.-... De igual manera, diseñará e implementará un Programa Anual de Fomento a las</p>	<p>Revisar los expedientes y presentar al Consejo General, para su consideración, el dictamen y proyecto de Acuerdo de las solicitudes de registro de las asociaciones que pretendan constituirse como organizaciones ciudadanas y Supervisar el Programa de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas 2017</p>	<p>1.- Dar seguimiento al expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, con motivo de las solicitudes de registro de las asociaciones civiles interesadas en ser reconocidas como organizaciones ciudadanas.</p> <p>2.- Recibir de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación el anteproyecto de dictamen sobre el otorgamiento o negativa de registro de organizaciones ciudadanas.</p> <p>3.- Remitir al Consejo General el dictamen y proyecto de acuerdo que corresponda, sobre el otorgamiento o negativa de registro de organizaciones ciudadanas, para su consideración.</p>	<p>Septiembre-diciembre</p>

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
Organizaciones Ciudadanas constituidas en términos del Capítulo XI del Título Cuarto de esta Ley.			
Artículo 45, fracciones VIII y X del Código.	Proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías de las Demarcaciones	<p>1.- Aprobar y revisar la propuesta que formule la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, los convenios de apoyo y colaboración al Consejero Presidente para su validación y suscripción en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promoción de la participación ciudadana. b) Capacitación, educación, asesoría y comunicación. c) Evaluación del desempeño 	Enero-diciembre
Artículo 45, fracciones IX y XIII del Código.	Opinar sobre el contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana..	<p>1.- Revisar las propuestas de contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana que realicen las diversas áreas del Instituto.</p> <p>2.- Emitir la opinión que corresponda sobre el contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, en particular, en lo relativo a la celebración de la consulta ciudadana.</p>	Enero-diciembre
Artículo 45, fracción XIII del Código	Otras que se desprendan de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y demás regulación aplicable a la	1.- Revisar y, en su caso, proponer al Consejo General las propuestas de modificación a la normativa interna del Instituto en materia de participación ciudadana, con motivo de eventuales reformas a la Ley de Participación, o en términos de la nueva	Enero-diciembre



COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones Ordinarias 2017

Fundamento Legal	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo
	materia;	normatividad aplicable, que sea emitida con motivo de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México.	

IV. Calendario de Sesiones Ordinarias

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 41, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, se propone el siguiente calendario de sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana:

SESIÓN ORDINARIA	FECHA
Primera	27 de enero
Segunda	27 de febrero
Tercera	30 de marzo
Cuarta	27 de abril
Quinta	25 de mayo
Sexta	29 de junio
Séptima	28 de julio
Octava	28 de agosto
Novena	29 de septiembre
Décima	26 de octubre
Décima Primera	28 de noviembre
Décima Segunda	16 de diciembre

La calendarización anterior puede presentar ajustes o modificaciones, en términos de la dinámica institucional.